

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandado:	JAIRÓ CORTES ALONSO
Radicado:	2019-00871

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la comunicación remitida por la DIAN el 19 de julio de 2021 (*archivo 10DianContesta*). En conocimiento.

Para los efectos legales, conforme al art. 8º Decreto Legislativo 806 de 2020, se tiene que el demandado quedó debidamente notificado el 27 de julio de 2021, es decir, transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de la comunicación (22/07/2021).

Por secretaría **contabilícese** el término con el que cuenta el extremo demandado para contestar la demanda y formular excepciones, vencido el mismo ingrésese el expediente al despacho para lo que corresponda.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a021301bf12a708e315a9f0b0ecd844e89cf6db4c6fca0cd5c9629d811e8bd3**
Documento generado en 16/11/2021 08:44:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>